



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1044-2021-UNAM

Moquegua, 15 de noviembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 428-2021-VIPAC-CO/UNAM del 10.11.2021, el Informe N° 577-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 08.11.2021, el Informe N° 130-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 28.10.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 11 de noviembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 130-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 28.10.2021, el Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, Coordinador de Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, informa que durante los meses de abril y mayo del presente año, se efectuó la Sexta Convocatoria: "Mejora de la Gestión Académica - Pedagógica en Universidades Públicas", en el marco del Programa Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional – PMESUT; en dicho contexto, la Universidad Nacional de Moquegua aprobó con Resolución de Comisión Organizadora N° 429 y N° 460-2021-UNAM, la conformación de dos (02) Equipos de Gestores Académicos, tanto para las Líneas de Acción b.1 y b.3 de la referida Convocatoria; al haberse publicado en el mes de agosto los resultados de dicha convocatoria, se tiene que la Universidad Nacional de Moquegua se encuentra en la lista de ganadores, ampliada y aprobada por el Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC) del Fondo Concursable N° 6: "Mejora de la Gestión Académico y pedagógica de las universidades públicas"; por lo que, en cumplimiento con las bases de dicha Convocatoria del PMESUT se realizó la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de Moquegua, que en su cláusula quinta: Compromiso de las partes – De la Universidad, inciso k señala: "Otorgar a cada miembro del equipo de gestores académico-pedagógicos una descarga semanal no menor a dieciséis (16) horas mediante acto resolutorio o la herramienta normativa ad hoc de la universidad para que se asegure su dedicación y participación efectiva en el Programa de capacitación y asistencia técnica y en la elaboración de los productos correspondientes"; en ese sentido, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el citado Convenio, solicita la Modificación de su Carga No Lectiva declarada en la Hoja de Racionalización en el Semestre Académico 2021-II; precisando que su carga Lectiva actualmente es de 6 horas, donde ya no es posible solicitar reducción de horas.

Que, con Informe N° 577-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 08.11.2021, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, en atención al Informe N° 130-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM, señala que, el mismo, cumple las 34 horas de carga no lectiva y las 6 horas de carga lectiva según el REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA DOCENTE, por lo que, opina que procede la solicitud de modificación de carga no lectiva y solicita se eleve el presente para la emisión de acto resolutorio.

Que, con Oficio N° 428-2021-VIPAC-CO/UNAM del 10.11.2021, el señor Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 577-2021-DASA/VIPAC/UNAM, precisa que la carga Lectiva actual del Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, es de 6 horas, donde ya no es posible solicitar reducción de las mismas; es por ello que solicita la Reducción/Modificación de su actual Carga No Lectiva; por lo que, en mérito a la petición hecha por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas y teniendo opinión procedente de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, eleva a la Presidencia para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial del 11 de noviembre de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Modificación de la Carga No Lectiva del Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, Docente Principal de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en mérito a su designación como miembro del Equipo de Gestores Académico - Pedagógico para Participar en la Sexta Convocatoria: "MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICO – PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS" y el Equipo Técnico Académico y Pedagógico para Participar en la Sexta Convocatoria "MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS" organizada por el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de Los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnología a Nivel Nacional (PMESUT).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1044-2021-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Modificación de la Carga No Lectiva del Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE, Docente Ordinario, Categoría Principal de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en mérito a su designación como miembro del Equipo de Gestores Académico - Pedagógico para Participar en la Sexta Convocatoria: "MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICO – PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS" y el Equipo Técnico Académico y Pedagógico para Participar en la Sexta Convocatoria "MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS" organizada por el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertenencia de Los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnología a Nivel Nacional (PMESUT); quedando de la siguiente manera:

DOCENTE	Académicas Complementarias - Asesoramiento de Tesis y/u Otra Modalidad	Académicas Complementarias - Tutoría y/o Consejería	Gestión Académica - Miembro de Comisiones y Comités (incluye PMESUT)	Investigación - Investigación	Gestión Académica - Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria	Gestión Académica - Actividades de Gobierno y de Gestión	CARGA NO LECTIVA
Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE	2	2	10	6	1	13	34

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPGPDS
DIGA
OTI

CFPZ/Abog.
Arch. (2)